

Aº de Recoba  
Dehesa de Cabezaolí  
Dehesa Los Cuartos. Cruza Aº Valdesegura  
La Dehesilla

35. Guijo de Granadilla

36. Zarza de Granadilla

Retiro del Lindón (dehesa)

37. Casas del Monte

Las Costeras  
Laguna de la Granjuela  
El Fresnillo

38. La Granja

39. Segura de Toro

40. Aldeanueva del Camino.

Dehesa Valdehorno  
Aldeanueva del Camino (núcleo urbano)  
Puente - Aº de La Buitrera  
Puente de Romanillos - Aº Ronamillos

41. Hervás

Las Dehesillas.  
Pte. Las Doncellas- Rº Ambroz  
Las Cañadas  
El Berrocal

42. Baños

El Verdugalejo  
La Olivilla  
El Batán  
El Berdugal  
Ermita del Humilladero (ramal)  
Puente del Cubo - Aº de Baños  
Baños (núcleo urbano) = Caelionicco  
Béjar (puerto)

*compañías profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 1997.*

De conformidad con el art. 5, punto 3 de la Orden de 1 de septiembre de 1997 (DOE n.º 107, de 13 de septiembre de 1997), por la que se regulan las ayudas a las compañías profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de nuestra Comunidad de Extremadura para 1997, y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto

DISPONGO

Artículo Primero.—Se conceden ayudas a la gira fuera de nuestra Comunidad a las compañías y en las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Artículo Segundo.—Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II a la presente Orden con especificación de la causa de la denegación.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de noviembre de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I

AYUDAS A LA GIRA

Juan Carlos Cano Rangel (Samarkanda Teatro).....	1.073.333. pts.
Suripanta Teatro S.L.....	864.633. pts.
Teatro del Noctámbulo S.L.....	795.833. pts.

*ORDEN de 20 de noviembre de 1997, por la que se resuelven las ayudas a las*

J. Fernando Delgado Prieto (Teatro) ..... 743.835. pts.  
 Al Suroeste Teatro, S.L. .... 1.333.533. pts.  
 Manantial Folk, S.L. .... 1.186.833. pts.

## ANEXO II

Juan M.<sup>a</sup> Seller Durán, (Seller Danza). Motivo: artículos 2.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>  
 Espectáculos Ibéricos. Motivo: artículo 1.<sup>o</sup>

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
 URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 8 de julio de 1997, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Navas del Madroño, que afecta al área delimitada por la calle Isabel Herreros y Carreteras Comarcales CC-523 (Cáceres-Alcántara) y CC-522 (Dirección a Garrovillas).*

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

## ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Navas del Madroño que afecta al área

delimitada por la calle Isabel Herreros y carreteras comarcales CC-523 (Cáceres-Alcántara) y CC-522 (Dirección a Garrovillas).

2.º Publicar como Anexo las Ordenanzas de la Modificación.

3.º Conforme a lo explicitado en la Memoria de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, el desvío de la línea de alta tensión existente deberá ser contemplada en el correspondiente proyecto de urbanización.

Notifíquese esta resolución, con indicación de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 8 de julio de 1996.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,  
 MIGUEL MADERA DONOSO

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO.

## A N E X O

MODIFICACION DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO, QUE AFECTA AL AREA DELIMITADA POR LA CALLE ISABEL HERREROS Y CARRETERAS COMARCALES CC-523 (CACERES-ALCANTARA) Y CC-522 (DIRECCION A GARROVILLAS). NAVAS DEL MADROÑO

La Normativa Urbanística afectada por la Resolución del Director General de fecha 8-7-1996 sufre las siguientes modificaciones:

ANTES.

## 4.7 ORDENANZAS DE EDIFICACION

Art. 63: Zonificación. Ordenanzas.

## ORDENANZA 2.—EDIFICACION EN MANZANA CERRADA DENSA

- Máxima ocupación de parcela: 80%
- N.º de plantas/Altura máxima: 3 pl./10,50 m.
- Fondo máximo edificable: 25 m.
- Coeficiente de edificabilidad: Los resultantes de las restantes condiciones de esta ordenanza.
- Retranqueos: Podrán exigirse, cuando el Ayuntamiento lo considere conveniente para mejorar las condiciones de visibilidad y cir-